AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE JUVENTUD DEL VALLE DE EGÜÉS.

Aprobado en JGL el 12/11/2018.
El secretario

12/11/2018 13:40:05
Jesús Miguel Erburu Arbizu
Secretario municipal
Original firmado electrónicamente

I.- OBJETO.

Constituye el objeto de estas prescripciones técnicas el establecimiento de las condiciones de carácter técnico con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de servicios para la elaboración del plan estratégico de juventud del Valle de Egüés.

El servicio que se precisa para la elaboración del mencionado trabajo se materializará en el asesoramiento para:

- Estudio del diagnóstico de Juventud del Valle de Egüés aprobado en julio de 2018.
- Desarrollo y concreción del proceso de elaboración del plan estratégico de juventud del Valle de Egüés, contenido en este pliego.
- Formulación de propuestas o plan de acción con el detalle que permitan los resultados.
- Documento final del plan que incluya el proceso de seguimiento y evaluación del mismo que permita la implantación y desarrollo inicial, viabilidad y crecimiento.
- Todo ello, integrando el enfoque de género.

La realización del plan conlleva, entre otros, los siguientes trabajos:

• Gestión del proceso de análisis de información.

• Gestión y fomento de la participación pública.

• Gestión de la comunicación pública y presentación de resultados a lo largo de todo el proceso.

• Redacción de los documentos que contengan cada uno de los trabajos de asesoría y que estén incluidos en la oferta técnica de la empresa adjudicataria.

- Informe de impacto de género. (*El estudio sobre el impacto de género hace referencia al* ***análisis sobre los resultados y efectos de las normas o las políticas públicas en la vida de mujeres y hombres****, de forma separada, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género)*

El contrato contará con el apoyo del personal y entidades colaboradoras del Ayuntamiento del Valle de Egüés en todos los apoyos logísticos y de difusión del trabajo, pero será la empresa contratista la única responsable de diseñar la metodología a seguir y desarrollar los trabajos para su formulación y aprobación por el Ayuntamiento.

Se integrará en la página web municipal, como elemento de comunicación, todo el proceso de elaboración del plan. El Ayuntamiento acometerá el diseño y demás trabajos de integración, así como la publicación de sus contenidos. Corresponde a la adjudicataria la provisión de contenidos de la misma en la versión final que le sea indicada por el Ayuntamiento.

La empresa especificará en su propuesta técnica el apoyo logístico que requiere del Ayuntamiento para el normal desarrollo de los trabajos objeto de contratación y para el cumplimiento de su oferta.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la entidad adjudicataria cuantos documentos e informes disponga y que sean de interés para el desarrollo de los trabajos.

II.- DETALLE DE TRABAJOS Y PLAZOS.

Se detallan a continuación los trabajos objeto de contratación.

1. Desarrollo y concreción del proceso de elaboración del plan estratégico de juventud del Valle de Egüés, contenido en este pliego. Duración: 1 mes.

Como mínimo quedarán determinados los siguientes elementos que debería contemplar el plan:

a) Contextualización de la propuesta; visión territorial y social.
b) Mapeo e identificación de agentes.
c) Fases de elaboración del Plan.
d) Metodología prevista para su realización y órganos de participación contemplados para la elaboración del Plan de Juventud.
e) Perspectiva de género
f) Incorporación de la diversidad
g) Incorporación del euskera al proceso.
h) Plan de comunicación.
i) Seguimiento y evaluación del proceso.

A partir de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria se llegará al diseño final del proceso que deberá ser validado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, pudiendo éste introducir cambios y novedades siempre respetando el equilibrio entre los trabajos a realizar y el precio del contrato.

2. Estudio del diagnóstico de juventud en el Valle de Egüés. Duración: 1 meses.

3. Formulación de propuestas y plan de acción con el detalle que permitan los resultados. Duración: 3 meses.

Como mínimo quedarán determinados:

a) Los objetivos generales de desarrollo.

b) Ejes estratégicos de desarrollo, programas y proyectos
c) Programas de acción, prioridades y plan de etapas.
d) Sinergias con el departamento de juventud de Navarra, centros educativos, o de otra índole, instituciones, asociaciones, etc del Valle y sinergias potenciales con otras poblaciones.

El plan contemplará las sugerencias de la población recogidas en la fase anterior.

La redacción final del plan de acción deberá ser validada por el Ayuntamiento.

El plan garantizará la integración de la perspectiva de género en todas sus fases.

4. Documento final del plan que incluya el proceso de implantación, seguimiento y evaluación del mismo. Duración: 1 mes

Una vez finalizado el proceso de redacción del plan se consolidarán en un único documento en el que además se establecerán los procesos de seguimiento, evaluación y demás elementos que explican el desarrollo del documento y que conformarán el Plan Estratégico de Juventud del Valle de Egüés.

El Ayuntamiento procederá a su validación y posteriormente a su aprobación y difusión.

III.- NECESIDADES LINGÜÍSTICAS.

En virtud de lo establecido por la Ordenanza Municipal del Euskera en sus distintos Capítulos, la empresa adjudicataria deberá garantizar la atención a vecinos y vecinas, y agentes sociales y asociaciones tanto en euskera como en castellano. Para ello, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. La interlocución tanto con la población no asociada como con el tejido asociativo, deberá poder ofrecerse en euskera cuando estos así lo soliciten.

2. Cualquier documento derivado del proceso deberá contar con la versión en euskera: comunicaciones, documentos de trabajo que se utilicen para con la ciudadanía tanto asociada como no asociada (formularios, encuestas, etc.) y documentos finales de cada una de las fases.

IV. USO DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA

En virtud de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de Uso y Fomento de una Comunicación No Sexista en sus distintos Capítulos, la empresa adjudicataria utilizará un lenguaje y una imagen conforme a los criterios de esta ordenanza. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

V.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés impulsará y coordinará a través de su Área de Juventud los trabajos de elaboración del plan estratégico objeto de contratación.

El Área de Juventud del Ayuntamiento del Valle de Egüés nombrará una persona responsable del proyecto que tendrá como funciones principales dirigir la ejecución del contrato, hacer el seguimiento continuo de la marcha de los trabajos y validar las diferentes entregas que se contemplan en el mismo en términos de calidad y plazo.

Se prevé celebrar una primera reunión de trabajo con la entidad adjudicataria en la que, además de resolver las posibles dudas sobre el contenido del trabajo, se establezca la metodología definitiva de elaboración del plan estratégico y se acuerde el contenido y fases de realización de los trabajos, ajustándose a los plazos señalados en este pliego.

La empresa adjudicataria propondrá un método de seguimiento y validación de los trabajos por parte del Área de Juventud en el que esté incluida, entre otros procedimientos, la celebración de reuniones periódicas entre la adjudicataria y el Área de Juventud en la que la adjudicataria dé cuenta de los trabajos realizados, el Área de Juventud pueda conocerlos, valorarlos y, en su caso, validarlos, y se tomen las decisiones que sean oportunas.

Sarriguren-Valle de Egüés, noviembre de 2018.